

LUNES, 9 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 194

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

CVE-2023-8705 *Orden EDU/32/2023, de 2 de octubre, que aprueba el expediente para el nombramiento de funcionarios de carrera de los cuerpos docentes de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para el ingreso y acceso a dichos cuerpos docentes, convocado por Orden EFT/6/2021, de 9 de febrero, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria el 16 de febrero, modificada por la Orden EDU/7/2021, de 7 de marzo, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de 8 de abril.*

El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Accesos y Adquisición de Nuevas Especialidades en los Cuerpos Docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, modificado por el Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre en su artículo 3.1 dispone, que las administraciones educativas, una vez aprobadas sus respectivas ofertas de empleo, procederán a realizar la convocatoria para la provisión de plazas autorizadas en dichas ofertas de empleo.

Mediante el Decreto 226/2019, de 5 de diciembre, el Consejo de Gobierno de Cantabria aprueba la oferta de empleo público para el año 2019 correspondiente a cuerpos docentes y autoriza a la Consejería de Educación y Formación Profesional, la convocatoria de los correspondientes procesos selectivos. Las plazas previstas en dicha oferta para el año 2020 se convocaron mediante la Orden EFT/5/2020, de 24 de febrero.

Posteriormente, debido a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, mediante la Resolución de 23 de abril de 2020, se desiste de la convocatoria publicada mediante Orden EFT/5/2020.

El Decreto 90/2020, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2020 correspondiente a la tasa de reposición de los Cuerpos Docentes, en su disposición final primera modifica el artículo cuarto del Decreto 226/2019, de 5 de diciembre y ordena que las plazas correspondientes a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, se convocarán en 2021, siempre que las condiciones sanitarias por la pandemia COVID-19 lo permitan.

El Decreto 89/2020, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a los Cuerpos Docentes, dentro de las tasas adicionales previstas en el artículo 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, dispone en su artículo 3 que salvo 6 plazas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y 7 plazas de Profesores Técnicos de Formación Profesional que se convocarán en 2023, el resto de las plazas correspondientes a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas se convocarán en 2021 junto con las 265 plazas de la oferta de empleo del 2019 determinada en el Decreto 226/2019, de 6 de diciembre (BOC de 16 de diciembre) siempre que las condiciones sanitarias por la pandemia COVID-19 lo permitan.

Desarrollado todo el proceso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 y 31 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (Boletín Oficial del Estado de 2 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y

CVE-2023-8705

LUNES, 9 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 194

se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimo-séptima de la citada ley, en relación con las bases 11 y 12 del artículo Primero de la Orden convocatoria EFT/6/2021, de 9 de febrero, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria el 16 de febrero, modificada por la Orden EDU/7/2021, de 7 de marzo, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria 8 de abril, que disponen la posibilidad de autorizar la repetición de la fase de prácticas, por una sola vez, y resultando que dentro del procedimiento citado, se aplicó esta previsión a uno de los aspirantes seleccionados, tal y como determina el apartado tercero de la Orden EDU/57/2022, de 11 de octubre, que aprueba el expediente para el nombramiento de funcionarios de carrera de los cuerpos docentes de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para el ingreso y acceso a dichos cuerpos docentes, convocado por Orden EFT/6/2021, de 9 de febrero, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria el 16 de febrero, modificada por la Orden EDU/7/2021, de 7 de marzo, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria 8 de abril, una vez completada dicha fase de prácticas en el curso 2022/2023, la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria aprueba el expediente del concurso-oposición y publica al aspirante, que habiendo superado las pruebas, tiene derecho a ingresar en el cuerpo de Profesores de Formación Profesional, por haber superado la fase de prácticas correspondiente al citado concurso-oposición, y que fue nombrado funcionario en prácticas mediante Orden EDU/30/2021, de 31 de agosto (Boletín Oficial de Cantabria de 8 de septiembre) y regulada dicha fase de prácticas en Resolución de 7 de septiembre de 2021 (Boletín Oficial de Cantabria del 14 de septiembre), de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria.

El aspirante se incorporará como último de su promoción en la especialidad correspondiente, de acuerdo con la base 11.4 de la Orden de convocatoria EFT/6/2021, de 9 de febrero, anteriormente citada.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 del Reglamento aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero; artículo 13.bis. 1. d. de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo y artículo 6 de la Ley de Cantabria 13/98 de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Esta Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades ha dispuesto:

Primero.- Aprobar el expediente para nombrar funcionario de carrera del Cuerpo Docente de Profesores Técnicos de Formación Profesional, con efectos de 1 de septiembre de 2023, al seleccionado en el concurso-oposición convocado por EFT/6/2021, de 9 de febrero, y que ha resultado apto en la fase de prácticas cuya relación se publica como Anexo I.

Segundo.- Remitir al Ministerio de Educación y Formación Profesional, la citada relación, a efectos de la expedición del correspondiente título de funcionario de carrera.

Tercero.- La adjudicación de destino al funcionario docente ingresado por esta Orden se ajusta a lo dispuesto en las normas generales de provisión de puestos de trabajo, así como a la Orden EDU/22/2009, de 12 de marzo (Boletín Oficial de Cantabria de 23 de marzo).

Cuarto.- Contra el contenido de la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Orden en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación, en cuyo caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso

CVE-2023-8705

LUNES, 9 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 194

de reposición interpuesto, según los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas y artículo 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 2 de octubre de 2023.

El consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades,
Sergio Silva Fernández.

ANEXO

Cuerpo: PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Especialidad: 211 - MMM-MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS

D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	ACCESO	PUNTUACIÓN TOTAL
***9575**	BOTRAN POZO, NICOLAS	0001	6,9685

2023/8705

CVE-2023-8705